

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

CLAVE: 581,416
FOLIO TRÁMITE: 581,416

NOMBRE: GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
UBICACION: JORGE GONZALEZ CAMARENA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: PEDRO
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 14.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

IMPORTE:

\$404.80

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p		
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p		
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES DE COVID-19

P.I. [Signature]



[Signature]

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

BOTELLO MURILLO SONIA ANGELICA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPONIBLES ANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consistencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venado causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y pirritana.
- El merchandising e publicidad del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.